

comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 12 de marzo de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.350

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 2106/83 sobre hurto de piezas de un remolque, se cita a Florentino Delgado Gómez, cuya última residencia era Logroño, c/ Ingeniero La Cierva, nº 1, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 29 de abril y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 13 de marzo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Sentencia

IV.341

D.ª María Nieves Torres Bernal, Secretaria del Juzgado de Distrito de Calahorra.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas nº 273/85, seguido en este Juzgado por daños en tráfico, se ha dictado sentencia con fecha 7 de marzo de 1986, en cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Gregorio de la Serna Hernando, como autor de una falta de imprudencia simple generadora de daños, a la pena de 15.000 Ptas. de multa, y subsidiariamente y para el caso de impago de esta, a la de quince días de arresto menor, y al pago de las costas de este procedimiento; asimismo debo condenar y condeno a Domingo Rubio García, como responsable civil subsidiario, a que haga pago a Juan Granados Espinar de la cantidad de 66.125 Ptas. en concepto de indemnización de daños y perjuicios para el caso de que no haga pago de dicha cantidad por su insolvencia Gregorio de Serna Hernando, a quien se le condena al pago de la mencionada cantidad por vía principal.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Gregorio de la Serna Hernando, cuya última residencia era Pamplona y en la actualidad en ignorado paradero.

Dado en Calahorra, a 12 de marzo de 1986.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.342

En el Juicio de Faltas seguido ante este Juzgado con el nº 219/85, sobre lesiones y daños en tráfico, ocurridos los hechos el día 26 de mayo de 1985, en el que aparecen como implicados Urbano Martínez Altimasveres y Francisca Sierra Román, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por medio de la presente a Urbano Martínez Altimasveres y Francisca Sierra Román, cuyo último domicilio era en Peralta, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Calahorra, el día 17 de abril y hora de las 12,15 a la celebración del oportuno Juicio de Faltas y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación en forma a Urbano Martínez Altimasveres y Francisca Sierra Román, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Calahorra, a 11 de marzo de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación

IV.343

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas nº 336/85, sobre hurto, se cita a Juan Angulo Aire, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el próximo día 9 de abril, a las 11,40 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de éste Juzgado, sito en el Parque de la Vega, s/n, al objeto de asistir a la celebración del expresado Juicio. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 7 de marzo de 1986.

Cédula de citación

IV.345

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas nº 293/85 sobre daños en accidente de circulación, se cita a Perfecto Barreiro Mesejo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el próximo día 9 de abril, a las 11,10 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de éste Juzgado, sito en el Parque de la Vega, s/n, al objeto de asistir a la celebración del expresado Juicio. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 7 de marzo de 1986.

Tasación de costas

IV.346

D.ª Isabel Hernández Barea, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Haro.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos del Juicio de Faltas nº 207/84, tramitados por daños en accidente de circulación se ha practicado la siguiente:

Tasación de Costas.

	Ptas.
Indemnización al perjudicado Rafael Rivera Carro	21.059
D.C. 11ª Registro	70
Art. 28.1ª. Diligencias Preliminares	90
Srt. 28.1º. Tasa del Juicio	550
D.C.21ª. Mutualidades en el juicio	90
Honorario al perito D. José Luis González	1.000
Multa como pena a Juan Angulo Aire	8.000
Art. 29-1ª. Ejecución de sentencia	90
Reintegro del Juicio	1.200
Suman	32.149
Art. 10-6º-1ª. Este incidente de tasación de costas	420
Suman total pesetas	32.569

Importa la tasación de costas: las figuradas treinta y dos mil quinientas sesenta y nueve pesetas, S.E.U.O. y sin perjuicio de las que pudieran causarse de tener que proseguirse la ejecución.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y se de vista de la tasación de cotas practicada por término de tres días al condenado Juan Angulo Aire, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Haro, a 12 de marzo de 1986.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

Edicto

IV.354

Don Felipe López de Pablo, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad de Nájera.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición al núm. 46 de 1985, a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador D. Jesús Andrés Domingo Urbina, contra D. Nicasio Gómez Uruñuela y dos más, sobre acción personal en reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha dictada en los autos expresados, se ha acordado emplazar al demandado D. Nicasio Gómez Uruñuela, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Badarán (La Rioja) y hoy se desconoce, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al indicado demandado D. Nicasio Gómez Uruñuela, mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en la ciudad de Nájera, a 25 de noviembre de 1986.— El Secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

PESETAS

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.